

R. al n^o 3

Emigración

Consentimiento

paterno

AYUNTAMIENTO DE RIVADEDEVA
SECRETARIA
REGISTRO
ENTRADA 30 AGOS. 1904



Otorizado a favor de Manuel Vega Jimenez para
trasladarse a la Republica Mexicana
Año de 1904

30 agosto



Ser Alcalde Presidente del Cabildo Ayuntamiento de Ribadavia

Carlos Vega Belorio, casado mayor de edad
journalero y vecino de Boqueviro de este término
municipal, como lo acredita con su cédula per-
sonal que exhibe y ruega a recoger, señalada
con el núm: 566 a V.S. con la consideración
y respecto debido acude exponiendo.

Fue editando la Ley de emigración el
consentimiento paterno, para los emigrantes, y sien-
do de absoluta necesidad prestar este ante V.S.
es por lo que suplico, se sirva señalar día y hora
para la comparecencia que ante V.S. intereso
con objeto de dar el consentimiento favorable
a mi hijo Manuel Vega fernandez de cator-
ce años de edad

Gracia que no duda alcanzar de V.S.
cuya vida que Dios muchos años

Boqueviro 30 de Agosto del 1904


x Carlos Vega
V

Pro=

videncia: Por admitida el anterior escrito, citese al solicitante D. Carlos Vega Belorio, para que comparezca ante esta Alcaldia el proximo jueves primero de Setiembre y hora de las diez de su mañana, con Objeto de que preste el consentimiento que solicita.

Notifiquese al solicitante esta providencia a los efectos legales.

Yo mandé y firmé D. Luis Ben Rodriguez, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente en Cochabamba a treinta de Agosto de mil novecientos cuatro


Luis Ben Rodriguez

P. S. M. do
~~Por un dato firmado~~

Diligencia: Lo por lo yo el secretario para hacer constar que con esta fecha entregado el presente al Portero del Ayuntamiento para la notificacion acordada de certificar:

El Portero
Mariano Puerto

~~Por un dato firmado~~

Notificacion: En el pueblo de Bogueniro a los treinta y un dias del mes de Agosto de mil novecientos cuatro, yo el Portero del Ayuntamiento, me constituí en la casa que habita el vecino de Bogueniro Carlos Vega Belorio a quien notifiqué en forma legal la providencia anterior, dándole lectura

y copia literal de la misma, queda enterada y en prueba de verdad lo firma de que certifico

Carlos Vega
[Signature]

Mauricio Puerto

Providencia: Mause a estas diligencias el acta de comparecencia y acto seguido, librese por el secretario del Ayuntamiento testimonio literal de la misma que entregará al solicitante se supi recibo

Lo mando y firma D. Luis Carr Rodríguez en Colombres a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuatro

[Signature]

P. S. M. de

[Signature]



Diligencia: La ponga yo el secretario para hacer constar que ha sido extendida la certificación que dispone la anterior providencia en un pliego de papel de dos pentas clase decima número ciento setenta y seis mil ciento dos, la cual ha sido entregado al solicitante D. Carlos Vega quien de ser verdad lo firma con un pliego de que certifico =

Carlos Vega
[Signature]

[Signature]



Comparaciones

En las Comarcas de Ribadesella, siendo las diez de la mañana del día primero de Setiembre de mil novecientos cuatro, ante el Sr. D. Luis Barro Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento y de mí el infrascrito Secretario, compareció D. Carlos Vega Celero, casado, mayor de edad y vecino de Boqueviro en este término municipal y dijo: Que su hijo Manuel Vega Fernandez, natural y domiciliado en Boqueviro de catorce años de edad tiene proyectado embarcarse para la República Mexicana, y necesitado para ello haber obtenido el consentimiento paterno, el compareciente se le da y concede quintero cual por derecho se requiere.

Y en su virtud el Sr. Alcalde lo estimó así y mandó se extendiese la presente acta que firma después del Sr. Alcalde de que yo Secretario certifico:

El Primer Teniente Alcalde

~~Ramon de la Cruz~~

Luis Barro

Carlos Vega